

PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTAS

Facultad de Bellas Artes — Universidad de Panamá

Magíster Valentín Martínez Lasso — Candidatura a Decano



"Nuestras propuestas no son promesas al aire; son compromisos amparados bajo el Artículo 10 del Estatuto Universitario y el Artículo 6 de la Ley 24 Orgánica. Venimos a hacer cumplir la ley interna, modernizando la Facultad de Bellas Artes bajo criterios técnicos de calidad, transparencia y estricta justicia laboral para estudiantes, administrativos y docentes."

EJE 1: ESTUDIANTES

PROPUESTAS

- Conexión interactiva de nuestros estudiantes con profesionales del medio artístico.
- Mejorar los servicios de atención en los procesos académicos.
- Creación de espacios y actividades para las presentaciones artísticas de los estudiantes en sus diferentes especialidades (Artes Visuales, Arte Teatral, Danza y Música)
- Promoción de actividades en conjunto con las asociaciones estudiantes, tales como: encuentros, foros, congresos, simposios y talleres con los colegios y universidades del territorio nacional.
- Revivir la celebración de las novatadas estudiantiles.
- Creación de convenios con instituciones públicas y empresa privada.
- Reforzar la comunicación con las instituciones para la realización del servicio social.
- Creación de una galería virtual para la promoción de las obras de los estudiantes.
- Titulación a nivel técnico.
- Creación de doctorados en las diferentes especialidades.

Creación de espacios y actividades para las presentaciones artísticas de los estudiantes en sus diferentes especialidades (Artes Visuales, Arte Teatral, Danza y Música)

Promoción de actividades en conjunto con las asociaciones estudiantes, tales como: encuentros, foros, congresos, simposios y talleres con los colegios y universidades del territorio nacional.

Eje 1: Estudiantes

Nuestras propuestas buscan operativizar y expandir los derechos consagrados en el Estatuto de cara a la formación integral y el bienestar estudiantil.

Creación de espacios artísticos interdisciplinarios y vinculación profesional:

Sustento Normativo: Artículo 246 (Acápito e) del Estatuto Universitario. Establece explícitamente el derecho de los estudiantes a “Disfrutar de los programas culturales, recreativos, sociales y deportivos de la Universidad de Panamá y de los servicios de bienestar existentes en ella”. Además, se conecta con el Artículo 2 del Estatuto, que obliga a la universidad a la formación integral y cultural dentro de la excelencia académica.

Promoción de actividades con asociaciones, intercambios, foros y revivir "las novatadas":

Sustento Normativo: Artículo 246 (Acápito c) del Estatuto Universitario, que consagra de manera inalienable el derecho a la libertad de asociación y de organización de los estudiantes, potenciando el rol de las asociaciones estudiantiles como motores del desarrollo cultural de la Facultad.

Convenios para servicio social:

Sustento Normativo: Artículo 42 de la Ley 24 Orgánica, que dicta que el Estatuto debe considerar a los estudiantes como el "sujeto y objeto de la educación", ordenando un régimen que priorice el carácter popular y de movilidad social de la institución.

EJE 2: ADMINISTRATIVOS

PROPUESTAS

- Reclasificar según el Manual de cargos y escala salarial al personal administrativo basado en sus títulos, funciones y años de servicio.
- Modernización del cafetín para el personal administrativo con su equipo, mobiliario e insumos.
- Incentivos semestrales para el personal administrativo según su asistencia laboral.

Eje 2: Administrativos

La transformación y dignificación del sector administrativo es uno de los puntos normativos más robustos del plan de trabajo.

Reclasificación de cargos según escala salarial, manual de cargos y años de servicio:

Sustento Normativo: Artículo 37 de la Ley 24 Orgánica, que reconoce explícitamente el derecho del personal administrativo a organizarse para la defensa de sus derechos y el mejoramiento de la institución, en estricto cumplimiento con la legislación de carrera administrativa universitaria y la estabilidad laboral ligada al Manual de Cargos aprobado por el Consejo Ejecutivo de la UP.

Modernización de infraestructura (cafetín, equipamiento) e incentivos por asistencia:

Sustento Normativo: Artículo 11 de la Ley Orgánica / Atribuciones de los Órganos de Gobierno, cuyo mandato ordena “Establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos y físicos...”. Brindar condiciones de salud ocupacional y estímulos de productividad es enteramente compatible con las políticas de desarrollo institucional exigidas en las reformas estatutarias.

EJE 3: PROFESORES

PROPUESTAS

- Valoración de la labor extracurricular y los años de servicio.
- Promover el desarrollo profesional, el bienestar y la motivación de la carrera docente.
- Disponibilidad de un salón de profesores adecuado con su equipo, mobiliario e insumos.
- Creación de grupos de investigación docente.

Eje 3: Profesores

Las propuestas para el personal docente apuntan directamente al perfeccionamiento académico y las condiciones idóneas para la cátedra.

Desarrollo profesional, valoración extracurricular y bienestar docente:

Sustento Normativo: Artículo 39 (Numeral 2) de la Ley 24 Orgánica, que consagra el derecho del personal académico al “disfrute de una remuneración justa y oportunidad de obtener licencias, becas y sabáticos ofrecidos por la Universidad”, y el derecho general al respeto de su dignidad académica.

Salón de profesores adecuado:

Sustento Normativo: Atribuciones de los Consejos de Facultades (Artículo 14 del Estatuto), los cuales tienen la obligación de “Garantizar la calidad, pertinencia, eficiencia y eficacia de la docencia... en el área de su competencia”. Unificar contenidos y dar un espacio físico digno a los docentes son requisitos básicos de infraestructura académica para cumplir con dicha eficiencia y calidad exigida por el Estatuto.

EJE 4: TODA LA FACULTAD (INTERDISCIPLINARIEDAD E INNOVACIÓN)

PROPUESTAS

- Crear encuentros Interdisciplinarios por semestre de las diferentes Escuelas.
- Incentivos para agrupaciones artísticas por presentaciones externas.
- Actualizar las pruebas PACCA

- Segundo Congreso Nacional de Las Artes.
- Apoyo para la creación de nuevos grupos artísticos de la Facultad de Bellas Artes.

Segundo Congreso Nacional de Las Artes.

Eje 4: Toda la Facultad (Interdisciplinariedad e Innovación)

Las metas globales de la nómina atacan la actualización científico-tecnológica de la Universidad en el siglo XXI.

Encuentros interdisciplinarios:

Sustento Normativo: Ley Orgánica (Ley 24): El Artículo 6, numeral 5, establece que uno de los fines de la universidad es "Fomentar la generación del conocimiento y su transferencia de manera crítica a la sociedad". La interdisciplinariedad entre escuelas es la vía idónea para lograr dicha transferencia y generación integral de saberes.

Agrupaciones Artísticas por presentaciones externas:

Sustento Normativo: (Artículo 331): Este artículo es la piedra angular para fundamentar esta propuesta, ya que establece explícitamente el deber de la institución de estimular la creación. Dicta que, "Con el propósito de incentivar la producción intelectual, científica, artística y cultural, la Universidad de Panamá aprobará la realización de concursos con convocatoria de carácter permanente o coyuntural, que otorguen premios a estudiantes o profesionales, que se distingan en el campo de... el arte, la música, la literatura...".

Sustento Normativo: Estatuto Universitario (Artículo 18): Define las competencias del Consejo Académico, otorgándole en su numeral 2 la función de "Velar por la elevada calidad, la pertinencia, la eficiencia y la eficacia de la docencia" y en su numeral 5 la de "Adoptar normas generales de ingreso de los estudiantes de la Universidad de Panamá". Por lo tanto, revisar y actualizar los contenidos y metodologías de las pruebas PACCA es una atribución y un deber institucional para asegurar la pertinencia del perfil de ingreso.

Segundo Congreso Nacional de Las Artes:

Sustento Normativo: Estatuto Universitario (Artículo 106, literal c): Faculta directamente a las unidades académicas, direcciones y vicerrectorías a "Promover en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión programas de educación continua, Congresos, Foros, Seminarios y Encuentros...". Esto dota a la Facultad de Bellas Artes de la competencia administrativa plena para convocar y organizar este evento de magnitud nacional.

Apoyo para la Creación de Nuevos Grupos Artísticos de la Facultad de Bellas Artes:

Sustento Normativo: Ley 24 (Orgánica de la Universidad de Panamá) - Artículo 6, numeral 1: Define que uno de los fines primordiales del Estado a través de la universidad es "Difundir los aspectos culturales y promover

la creación de una nueva cultura”. El nacimiento de nuevos colectivos musicales, teatrales, dancísticos o visuales es la ejecución viva de este artículo.

¡EL ARTE NOS UNE!

